

9.10 GARANTÍA TÉCNICA MATERIALES

Yo, MONICA CATALINA GALLO SANTACRUZ, Representante Legal de la Empresa G&S INGENIEROS CIA. LTDA., por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos a EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, son nuevos y de buena calidad y cuentan con una garantía por 24 meses contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la obra.


- ✓ La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de 24 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.
- ✓ Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.
- ✓ La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en estos Pliegos, del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- ✓ Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- ✓ Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNCP.

Atentamente,

El Coca, 20 de febrero del 2015




ING. MÓNICA GALLO SANTACRUZ
GERENTE GENERAL
G&S INGENIEROS CIA LTDA

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Dando cumplimiento a la petición de la parte interesada y habiendo cumplido con todas las formalidades del caso el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en 20 fojas útiles, adjunto a la misma el original de un CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRAS ADMINISTRATIVAS CNE-EP-UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS., CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-005." REPOTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL ALIMENTADOR COCA 5, NRO. 86 CNL – SUCUMBIOS –AJ. Suscrito por los señores Ing. BYRON NUQUES OCHOA, ADMINISTRADOR CNE EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS y ING. MONICA GALLO SANTACRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE GYS INGENIEROS CIA. LTDA., y un documento denominado PRESENTACION Y COMPROMISO, suscrita por la REPRESENTANTE LEGAL DE GYS INGENIEROS CIA. LTDA.- Protocolizo el documento que antecede de todo lo cual doy fe.- Nueva Loja, a veinte y ocho de mayo del año dos mil quince.- F.- Dra. Nora Beatriz Culqui García. –NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- (hay un sello de la Notaria Segunda del cantón Lago Agrio).-

Se otorgó ante mí Doctora Nora Beatriz Culqui García.- NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.-


Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
LAGO AGRIO

